



UNIVERSIDAD ANDINA “NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ”

RESOLUCIÓN N° 0689-2023-UANCV-CU-R

Juliaca, 27 de octubre de 2023

Vistos:

El expediente N° 010310, de fecha 16 de octubre de 2023, presentado por Doña DINA CARRAZCO CANDIA, quien solicita el duplicado del Diploma de Título Profesional de Abogada; Resolución N°. 0618-2017-UANCV-CU-R, de fecha 14 de noviembre de 2017; Oficio N° 303-2023-UANCV-SG, de fecha 25 de octubre de 2023, de la Jefatura de la Oficina de Secretaría General de la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” de Juliaca; y, el acuerdo de Consejo Universitario de esta Casa Superior de Estudios, en su sesión ordinaria presencial de fecha 27 de octubre de 2023.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, artículo 11° del Estatuto de la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” de Juliaca, el estado reconoce la autonomía universitaria y sostiene que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, gobernabilidad, académico, administrativo y económico, asimismo las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes;

Que, la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” de Juliaca, es una institución que brinda educación superior integral de calidad mediante una gestión académica y administrativa, centrada en los derechos humanos, con pertinencia social de las escuelas profesionales y posgrado, investigación científica y el ejercicio responsable del liderazgo universitario, vinculado al desarrollo de la región, el país y el mundo;

Que, en el artículo 15° por correcciones, del Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU, aprobada con Resolución de Consejo Directivo, N° 009-2015-SUNEDU/CD, de fecha 18 de diciembre de 2015, inc. c) determina: “Para la corrección de datos en el Registro como consecuencia de un procedimiento administrativo o proceso judicial, se adjunta la resolución consentida que justifique la corrección en el Registro.”;

Que, los numerales 5.10 y 5.14 del artículo 5 de la Ley Universitaria establecen como principios que rigen las universidades, a la afirmación de la vida y dignidad humana y el interés superior del estudiante; concordante con el artículo 7° inc. m) del Estatuto Universitario Modificado 2020, que señala: “El interés superior del estudiante de la Universidad, haciendo de ellos, parte fundamental del desarrollo institucional”;

Que, con Resolución del Consejo Directivo N° 034-2020-SUNEDU/CD, se deniega la Licencia Institucional a la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” de Juliaca y con Resolución de Consejo Directivo N° 111-2018-SUNEDU/CD, se aprobó el Reglamento de Cese de Actividades de Universidad y Escuelas de Posgrado;

Que, mediante Resolución N° 0018-2020-UANCV-AU-R, de fecha 26 de octubre de 2020, se aprobó el ESTATUTO MODIFICADO 2020 de la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez”. Asimismo, dicha Resolución en su artículo segundo dispuso que el citado Estatuto entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el portal Institucional de la Universidad www.uancv.edu.pe;

Que, la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” de Juliaca, se encuentra el pleno cumplimiento del Plan de Operaciones y Reglamento de Cese de Actividades, tras haber la Dirección de Supervisión de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria-SUNEDU con Oficio N° 2228-2021-SUNEDU-02-13, de fecha 10 de agosto de 2021, procedido a registrar como nueva fecha de cese de actividades el 31 de diciembre de 2024, por lo que esta Casa Superior de Estudios, debe cumplir con prestar el servicio educativo en forma ininterrumpida garantizando en todo momento la continuidad de la prestación del servicio;



UNIVERSIDAD ANDINA “NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ”

RESOLUCIÓN N° 0689-2023-UANCV-CU-R

Juliaca, 27 de octubre de 2023

Que, conforme la Resolución N°. 0618-2017-UANCV-CU-R, de fecha 14 de noviembre de 2017, se resuelve: artículo primero, Otorgar los respectivos TÍTULOS PROFESIONALES, mediante Examen de Suficiencia Profesional, a los bachilleres de la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” de Juliaca,(...), IV. Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADA, 1. CARRAZCO CANDIA, DINA;

Que, la recurrente, ha puesto la denuncia a la POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ, REGPOL – PUNO, por haber extraviado el diploma de Título Profesional de Abogada, hecho ocurrido el 11 octubre de 2023, a las 16:00 horas, conforme consta en la copia certificada gratuita-D.L 1246, con número de orden 27681045;

Que, Doña DINA CARRAZCO CANDIA, mediante expediente N° 010310, solicita duplicado de diploma de Título Profesional de Abogada, para lo cual adjunta en su solicitud: a) Copia de la Resolución de Consejo Universitario N°. 0618-2017-UANCV-CU-R, de fecha 14 de noviembre de 2017; b) Copia del DNI Legalizado; c) Copia certificada gratuita de la denuncia policial y otros;

Que, la encargada de la Unidad de Grados y Títulos de la Oficina de Secretaria General de la UANCV, da conformidad la solicitud que refiere el párrafo anterior; y con el Oficio N° 303-2023-UANCV-SG, el Secretario General de dicha Oficina, solicita la aprobación de duplicado de diploma de Título Profesional de Abogada de Doña DINA CARRAZCO CANDIA;

Que, la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” de Juliaca, tiene la potestad autodeterminativa para estructurar, organizar y conducir la Universidad, con atención a su naturaleza, características y necesidades;

Que, el Consejo Universitario de esta Casa Superior de Estudios, en su sesión ordinaria presencial de fecha 27 de octubre de 2023, conforme a las atribuciones conferidas por el Estatuto, acordó **ANULAR** el diploma original de Título Profesional de Abogada de la recurrente, expedido en fecha 01 de diciembre de 2017, con registro de diploma 00028562, por motivo de pérdida; y, **AUTORIZA** la expedición de duplicado del diploma de Título Profesional de Abogada a Doña DINA CARRAZCO CANDIA;

Que, en mérito al artículo 22°, inc. a), del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, es atribución del Rector presidir el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria, así como hacer cumplir sus acuerdos; y,

Estando, al acuerdo de Consejo Universitario de la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” de Juliaca, de conformidad a lo que establece la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la UANCV N° 23738 y Modificatoria N° 24661 y el Estatuto de la UANCV, que confiere facultades al Señor Rector de esta Casa Superior de Estudios;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ANULAR, el diploma original de TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADA de Doña DINA CARRAZCO CANDIA, expedido en fecha 01 de diciembre de 2017, con registro de diploma 00028562, por motivo de pérdida; manteniéndose la validez legal del acto jurídico del otorgamiento.



UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

RESOLUCIÓN N° 0689-2023-UANCV-CU-R

Juliaca, 27 de octubre de 2023

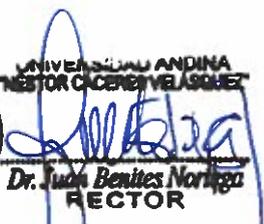
ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, la expedición de duplicado del diploma de **TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADA** a **Doña DINA CARRAZCO CANDIA** conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Unidad de Grados y Títulos de la Oficina de Secretaría General de esta Casa Superior de Estudios, la adopción de las acciones conducentes a la ejecución de lo dispuesto de los artículos primero y segundo de la presente resolución, a su vez comunicar a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU) sobre la anulación y autorización del duplicado de Diploma.

ARTÍCULO CUARTO.- PUBLÍQUESE, la presente resolución en el portal de transparencia de la Universidad, (www.uancv.edu.pe) y en el Diario Oficial El Peruano a costa de la recurrente.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER, que el Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Vicerrectorado Administrativo, Decano de Facultad, Oficina de Secretaría General, Oficina de Servicios Académicos, Oficina de Economía, Oficina de Planificación Universitaria, Oficina de Licenciamiento y Acreditación, Oficina de Defensoría Universitaria, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Imagen y Promoción Institucional y la Oficina del Órgano de Inspección y Control, quedan encargadas del cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



UNIVERSIDAD ANDINA
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"
Dr. Juan Benites Noriega
RECTOR



UNIVERSIDAD ANDINA
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"
SECRETARÍA GENERAL
Dr. Richard Condori Cruz
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCIÓN:

R - UANCV; VICE RECTORADOS (03); SUNEDU: FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS, EP.DERECHO; OFICINAS: SECRETARÍA GRAL., SERVICIOS ACADÉMICOS; PU, E, AJ, IPI; ORIC; y demás oficinas universitarias; Doña DINA CARRAZCO CANDIA; UNIDADES; GRADOS Y TÍTULOS; REGISTRO CENTRAL; ARCHIVO CENTRAL. ARCH. JBN/RCC/rvp.